



# Asamblea General

Distr. limitada  
24 de diciembre de 2007  
Español  
Original: inglés

---

Sexagésimo segundo período de sesiones

## Quinta Comisión

Tema 161 del programa

### Financiación de la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur

**Proyecto de resolución presentado por el Presidente tras la celebración de consultas officiosas**

### **Financiación de la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur**

*La Asamblea General,*

*Reafirmando* su resolución 61/279, de 29 de junio de 2007,

*Habiendo examinado* el informe del Secretario General sobre la financiación de la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur<sup>1</sup>, el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>2</sup> y la carta de fecha 2 de octubre de 2007 dirigida al Presidente de la Asamblea General por el Secretario General<sup>3</sup>, y reconociendo que los gastos de la Operación son gastos de la Organización que deben ser sufragados por los Estados Miembros de conformidad con el párrafo 2 del Artículo 17 de la Carta de las Naciones Unidas,

*Recordando* la resolución 1769 (2007) del Consejo de Seguridad, de 31 de julio de 2007, por la que el Consejo estableció la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur por un período inicial de doce meses, a partir del 31 de julio de 2007,

*Reafirmando* los principios generales en que se basa la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, enunciados en sus resoluciones 1874 (S-IV), de 27 de junio de 1963, 3101 (XXVIII), de 11 de diciembre de 1973, y 55/235, de 23 de diciembre de 2000,

---

<sup>1</sup> A/62/380.

<sup>2</sup> A/62/540.

<sup>3</sup> A/62/379.



*Consciente* de que es indispensable proporcionar a la Operación los recursos financieros necesarios para que pueda desempeñar las funciones que le competen en virtud de la resolución pertinente del Consejo de Seguridad,

*Observando* el carácter híbrido de la Operación y subrayando a este respecto la importancia de asegurar la plena coordinación de las actividades de la Unión Africana y las Naciones Unidas en el plano estratégico, la unidad de mando en el plano operacional y una clara delegación de funciones y líneas de responsabilidad,

1. *Pide* al Secretario General que confíe al Jefe de la Misión la tarea de formular las futuras propuestas presupuestarias observando plenamente las disposiciones de sus resoluciones 59/296, de 22 de junio de 2005, 60/266, de 30 de junio de 2006, y 61/276, de 29 de junio de 2007, así como las de otras resoluciones pertinentes;

2. *Expresa preocupación* por la situación financiera de las actividades de mantenimiento de la paz, en particular con respecto al reembolso de las sumas adeudadas a los países que aportan contingentes, que soportan una carga adicional debido al atraso de los Estados Miembros en el pago de sus cuotas;

3. *Expresa preocupación también* por las demoras a que ha tenido que hacer frente el Secretario General a la hora de desplegar algunas misiones recientes de mantenimiento de la paz, en particular en África, y de proporcionarles recursos suficientes;

4. *Destaca* la importancia de la interacción y la coordinación con los países que aportan contingentes;

5. *Recuerda* el párrafo 6 de la sección I de su resolución 55/238, de 23 de diciembre de 2000, y el párrafo 11 de su resolución 56/241, de 24 de diciembre de 2001, y pide al Secretario General que asegure que los países que aporten contingentes estén debidamente representados en el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y el Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno, teniendo en cuenta su contribución a las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz;

6. *Recuerda también* que la Operación debe ser predominantemente africana y que los efectivos deberán provenir, en la medida de lo posible, de países africanos;

7. *Reafirma*, en relación con todas las decisiones del Consejo de Seguridad sobre operaciones de mantenimiento de la paz, las prerrogativas de la Asamblea General en las cuestiones relacionadas con asuntos administrativos y presupuestarios;

8. *Hace hincapié* en que todas las misiones de mantenimiento de la paz, en curso y futuras, deben recibir un trato igual y no discriminatorio con respecto a las disposiciones financieras y administrativas;

9. *Hace hincapié también* en que deben proporcionarse recursos suficientes a todas las misiones de mantenimiento de la paz para que cumplan sus mandatos respectivos con eficacia y eficiencia;

10. *Recuerda* el carácter y el mandato singulares de cada operación y hace hincapié en que las necesidades de recursos deben responder a los mandatos y las complejidades de cada operación;

11. *Pide nuevamente* al Secretario General que haga el máximo uso posible de las instalaciones y el equipo de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia) a fin de reducir al mínimo el costo de las adquisiciones para la Operación;

12. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>2</sup>, con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución, y pide al Secretario General que vele por su cabal aplicación;

13. *Toma nota* de los párrafos 37, 40, 46, 48, 66, 68, 70 y 74 del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto;

14. *Decide* establecer trece puestos para el Equipo de Conducta y Disciplina y catorce puestos que se financiarán con cargo al personal temporario general;

15. *Recuerda* el párrafo 35 de su resolución 61/279 y decide aprobar trece puestos (cuatro P-5, ocho P-4, un SG) para el equipo operacional integrado, a fin de proporcionar apoyo a la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur (UNAMID), la Misión de las Naciones Unidas en el Sudán (UNMIS) y la Misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana y el Chad (MINURCAT), que se financiarán con cargo a la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz, y pide al Secretario General que informe de los gastos correspondientes al ejercicio económico comprendido entre el 1° de julio de 2007 y el 30 de junio de 2008 en el informe de ejecución financiera para ese período;

16. *Espera con interés* que concluya el intercambio de cartas entre las Naciones Unidas y la Unión Africana indicado en el informe del Secretario General<sup>1</sup>;

17. *Observa con preocupación* que el presupuesto de la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur para el período comprendido entre el 1° de julio de 2007 y el 30 de junio de 2008 no se ha presentado en un formato de presupuestación basada en los resultados, y pide al Secretario General que vele por que el próximo presupuesto de la Operación para el período comprendido entre el 1° de julio de 2008 y el 30 de junio de 2009 se presente observando estrictamente las resoluciones pertinentes de la Asamblea General sobre la preparación de los presupuestos de las misiones de mantenimiento de la paz;

18. *Reafirma* su resolución 55/231, de 23 de diciembre de 2000, y pide al Secretario General que prepare los presupuestos de las operaciones de mantenimiento de la paz respetando estrictamente lo dispuesto en esa resolución;

19. *Pide de nuevo* al Secretario General que integre plenamente los aspectos operacionales, logísticos y financieros en la etapa de planificación de las operaciones de mantenimiento de la paz vinculando la presupuestación basada en los resultados a los planes de cumplimiento del mandato de las operaciones de mantenimiento de la paz;

20. *Reafirma* la importancia de asegurar que la labor emprendida durante la etapa de planificación anterior al despliegue de las misiones sea lo más efectiva y precisa posible, y destaca la importancia de aprovechar la experiencia adquirida;

21. *Toma nota* del gran alcance y número de medidas extraordinarias enunciadas en la carta dirigida al Presidente de la Asamblea General por el Secretario General<sup>3</sup>;

22. *Observa con preocupación* que en las operaciones de mantenimiento de la paz se aplican medidas extraordinarias de forma recurrente;

23. *Subraya* la necesidad de gestionar y reducir efectivamente los riesgos en todas las fases de las misiones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas;

24. *Hace hincapié* en los riesgos inherentes a la utilización de medidas extraordinarias y subraya la importancia de una planificación previa y adecuada para no tener que aplicar tales medidas;

25. *Pide* al Secretario General que vele por que las disposiciones del Reglamento y la Reglamentación Financiera Detallada de la Organización se respeten y cumplan plenamente en todas las fases de la Operación;

26. *Reafirma* la necesidad de que el régimen de adquisiciones sea transparente, abierto, imparcial y económico, se base en métodos de licitación pública y refleje plenamente el carácter internacional de las Naciones Unidas;

27. *Observa con preocupación* la decisión adoptada por el Secretario General de suscribir un contrato sin licitación previa con un solo proveedor y pide al Secretario General que tome medidas inmediatas para suministrar bienes y servicios de acuerdo con los procedimientos establecidos para las adquisiciones, que prevén licitaciones internacionales y unas bases geográficas lo más amplias posibles para las adquisiciones, a fin de evitar que se prorrogue el contrato actual sin licitación previa;

28. *Recuerda* su resolución 54/14, de 29 de octubre de 1999, sobre la necesidad de adoptar medidas para que las especificaciones no se preparen deliberadamente de modo de determinar de antemano la selección del proveedor y la necesidad de mantener el principio de la separación de responsabilidades entre los funcionarios que efectúan los pedidos y los funcionarios encargados de su aprobación;

29. *Alienta* la práctica de hacer adquisiciones en la región para satisfacer las necesidades de las misiones, teniendo en cuenta los criterios de eficiencia y eficacia en función de los costos;

30. *Pide* al Secretario General que encomiende a la Oficina de Servicios de Supervisión Interna un examen amplio de la utilización de las medidas extraordinarias para la Operación enunciadas en la carta dirigida al Presidente de la Asamblea General por el Secretario General;

31. *Pide también* al Secretario General que continúe haciendo respetar plenamente todos los mandatos legislativos, y observa con preocupación que el Secretario General no ha respondido a la petición formulada en los párrafos 13 y 14 de la resolución 61/289, de 29 de junio de 2007;

32. *Pide asimismo* al Secretario General que continúe estudiando, sin perjuicio de los diferentes mandatos, recursos, funciones y zonas de operaciones de la Misión de las Naciones Unidas en el Sudán y la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur, las posibilidades de sinergia y cooperación entre las dos misiones, cuando sea posible, e informe de esas

posibilidades para examinarlas en el contexto de los presupuestos de las misiones para el período comprendido entre el 1° de julio de 2008 y el 30 de junio de 2009;

33. *Pide* al Secretario General que en la solicitud presupuestaria para 2008-2009 incluya información detallada sobre los mecanismos establecidos en la Sede y sobre el terreno para asegurar la coordinación y la colaboración entre todas las entidades de las Naciones Unidas que trabajan en la zona correspondiente de la misión;

34. *Pide también* al Secretario General que los presupuestos de la Operación que se preparen en un futuro contengan información suficiente y una explicación y justificación de los recursos necesarios propuestos para financiar los costos operacionales a fin de que los Estados Miembros puedan adoptar decisiones fundamentadas;

35. *Pide asimismo* al Secretario General que examine la estructura de la Operación, la asignación de puestos y su categoría a medida que se vaya desplegando el personal y teniendo en cuenta la carga de trabajo actual y la experiencia adquirida, y que refleje ese examen en las futuras solicitudes presupuestarias;

36. *Subraya* la necesidad de que el despliegue del personal de la Operación se haga gradualmente para que concuerde con sus necesidades operacionales a medida que vaya evolucionando, y también con su capacidad de apoyo, y subraya a este respecto que, durante la fase inicial, el objetivo principal de la Operación debe ser crear una capacidad básica rápidamente;

37. *Subraya también* la necesidad de que el despliegue de personal civil se haga gradualmente de acuerdo con el despliegue de personal militar y de policía;

38. *Observa* que el Secretario General propone crear quinientos cuarenta y ocho puestos para voluntarios, de los que sólo cuatro serán nacionales del Sudán, y pide al Secretario General que estudie la manera de aumentar el número de nacionales del Sudán a cuarenta y ocho;

39. *Pide* al Secretario General que asegure la plena aplicación de las disposiciones pertinentes de sus resoluciones 59/296, 60/266 y 61/276;

40. *Pide también* al Secretario General que tome todas las medidas necesarias para asegurar que la Operación se administre con el máximo de eficiencia y economía;

41. *Pide asimismo* al Secretario General que, a fin de reducir el costo de emplear personal del cuadro de servicios generales, siga haciendo todo lo posible para que se contrate personal local para ocupar los puestos del cuadro de servicios generales de la Operación, en consonancia con las necesidades de ésta;

**Estimaciones presupuestarias correspondientes al período comprendido entre el 1° de julio de 2007 y el 30 de junio de 2008**

42. *Autoriza* al Secretario General a establecer una cuenta especial para la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur a fin de contabilizar los ingresos recibidos y los gastos realizados en relación con la Operación;

43. *Decide* consignar en la cuenta especial para la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur la suma de 1.275.653.700 dólares de los EE.UU. para el establecimiento de la Operación durante el período comprendido entre el 1° de julio de 2007 y el 30 de junio de 2008;

#### **Financiación de la consignación**

44. *Decide también* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 1.275.653.700 dólares para el período comprendido entre el 1° de julio de 2007 y el 30 de junio de 2008, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 61/243, de 22 de diciembre de 2006, y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2007-2008 que figura en su resolución 61/237, de 22 de diciembre de 2006.

45. *Decide asimismo* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), de 15 de diciembre de 1955, se deduzcan de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicados en el párrafo 44 *supra*, las partes que les correspondan de la suma de 11.380.200 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, suma que se compone de los ingresos estimados por concepto de contribuciones de personal aprobados para la Operación;

46. *Subraya* que no debe financiarse ninguna misión de mantenimiento de la paz tomando en préstamo fondos de otras misiones de mantenimiento de la paz en curso;

47. *Alienta* al Secretario General a que siga tomando nuevas medidas para garantizar la protección y la seguridad de todo el personal que participa en la Operación bajo los auspicios de las Naciones Unidas, teniendo presentes los párrafos 5 y 6 de la resolución 1502 (2003) del Consejo de Seguridad, de 26 de agosto de 2003;

48. *Invita* a que se hagan contribuciones voluntarias a la Operación, tanto en efectivo como en forma de servicios y suministros que sean aceptables para el Secretario General, las cuales se administrarán según proceda con arreglo al procedimiento y las prácticas establecidos por la Asamblea General.

49. *Decide* seguir examinando el tema titulado “Financiación de la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur” durante el sexagésimo segundo período de sesiones.